

enviará a la Dirección General de Aduanas relación de las declaraciones o licencias de importación que «Klimat, S. A.», tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

No obstante, siendo imposible precisar en el momento presente la totalidad de las partes, piezas y elementos de importación que intervienen en esta fabricación mixta, se admite un epígrafe de «varios», cuya descripción se precisará en su debido momento por una ulterior Resolución de esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación.

3.º Los tipos de grupos frigoríficos centrífugos a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

Tipo de grupo frigorífico	Nacional — %	Importación — %
Forma constructiva K-645 de potencia comprendida entre 550.000 y 750.000 frig./h. ...	72	28
Forma constructiva K-752 de potencia comprendida entre 750.000 y 1.000.000 frig./h. ...	73	27
Forma constructiva K-860 de potencia comprendida entre 1.000.000 y 1.200.000 frig./h. ...	74	26
Forma constructiva U-645 de potencia comprendida entre 560.000 y 710.000 frig./h. ...	72	28
Forma constructiva U-752 de potencia comprendida entre 710.000 y 925.000 frig./h. ...	73	27
Forma constructiva U-860 de potencia comprendida entre 925.000 y 1.125.000 frig./h. ...	74	26

4.º A los efectos del artículo 7.º del Real Decreto 2422/1977, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero ya nacionalizados que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

5.º El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores y, en su caso, porcentajes, por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

6.º Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere, y que tenga por tanto sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de «Klimat, S. A.», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

7.º Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta Autorización particular, se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Klimat, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

8.º A partir de la entrada en vigor de esta autorización particular, será de aplicación lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto 2422/1977, que estableció la resolución tipo.

9.º La presente autorización particular tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de la presente Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Director general, José Ramón Bustelo.

Relación de elementos a importar por la Empresa «Klimat, Sociedad Anónima», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de grupos frigoríficos centrífugos para instalaciones de climatización, con potencia comprendida entre 550.000 y 1.200.000 frigorías/hora

Grupo compresor centrífugo con brida especial y accesorios para su instalación.

Juego de válvulas de expansión y su correspondiente válvula flotador.

Relé limitador de corriente.

Tubo de cobre aleado.

Varios.

MINISTERIO DE ECONOMIA

4040

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de febrero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,809	81,069
1 dólar canadiense	72,643	72,958
1 franco francés	16,398	16,468
1 libra esterlina	156,171	156,998
1 franco suizo	41,201	41,439
100 francos belgas	247,371	248,929
1 marco alemán	38,334	38,549
100 liras italianas	9,323	9,364
1 florín holandés	35,811	36,006
1 corona sueca	17,371	17,465
1 corona danesa	14,153	14,224
1 corona noruega	15,771	15,853
1 marco finlandés	20,311	20,428
100 chelines austriacos	533,216	538,485
100 escudos portugueses	200,022	201,664
100 yens japoneses	33,454	33,631

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA

4041

RESOLUCION de la Subsecretaria de Cultura por la que se modifica la de 14 de noviembre de 1977 que convoca el Premio Nacional de Relaciones Públicas «Baltasar Gracián, 1977».

La Resolución de la Subsecretaría de Cultura de 14 de noviembre de 1977 por la que se convocó el Premio Nacional de Relaciones Públicas «Baltasar Gracián» establecía en su apartado tercero que las Entidades aspirantes al Premio debían presentar, en la Subdirección General de Publicidad y Relaciones Públicas, un escrito con anterioridad al día 15 de diciembre de 1977.

La publicación de la mencionada Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» se realizó en fecha 16 de diciembre del mismo año; por lo que se hace preciso adecuar a tal circunstancia la convocatoria señalada, y, en su virtud,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Subdirección General de Publicidad y Relaciones Públicas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—La referencia que se hace en el apartado tercero de la Resolución de esta Subsecretaría de 14 de noviembre de 1977 debe entenderse prorrogada, en cuanto a la fecha de presentación de escrito y Memorias de las Entidades aspirantes al Premio Nacional de Relaciones Públicas «Baltasar Gracián», hasta el día 28 de febrero de 1978.

Segundo.—La concesión del Premio, a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Resolución, se hará mediante Orden del Ministerio de Cultura, en la primera quincena del mes de abril de 1978, haciéndose la entrega de las distinciones con anterioridad al 30 de abril de 1978.

Tercero.—En todo aquello que no se oponga a lo establecido en la presente disposición se aplicarán las normas contenidas en la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura de 14 de noviembre de 1977, reguladora de la convocatoria del Premio Nacional de Relaciones Públicas «Baltasar Gracián».

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1978.—El Subsecretario, Castedo Alvarez.